



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 1418 /
SAN ANTONIO, 07.11.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.20110

CONSIDERANDO :

1. Que, el Servicio de Tesorería de San Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.
2. Que de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Encargado de Administración y Finanzas

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** la circulación del vehículo fiscal individualizado en documento de Servicio de Tesorería de San Antonio según se indica:

Vehículo	Conductor	Fecha	Lugar en que se guarda vehículo
Camioneta Blanca, modelo NISSAN TERRANO 4X4- patente LW 2891	Cristian Arriola Bravo Céd. I. N° 12.121.715-5	10-17-24 de Noviembre 2012	Av. La Marina 1770, Barrancas
	Jose Rojas Cabello Céd. I. N° 11.273.224-1	01-08-15-22 de Diciembre 2012	

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado


MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Tesorería Provincial
2. Archivo Asesoría Jurídica. ✓
3. Archivo Gobernación Provincial.
MAA/NVCH/vvm.